



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2031-2017

BITÁCORA: 20/DK-0052/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INDUSTRIA FORESTAL ARBOL DE LA VIDA S. DE R.L. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Noviembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIA FORESTAL ARBOL DE LA VIDA S DE RL DE CV con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2023-2016 de fecha 20 de Octubre de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-20-546-ARB-001/16** ubicado en Domicilio Conocido Paraje Lioroo s/n C.P. 70423 Teotitlan del Valle Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
45	142	186	17934425	17934469
5	187	191	17934470	17934474

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.

EXP. 1003.Vol. aut. para transp. 579.216 m3 de mad. aserr. de pino y 27.525 m3 de mad. aserr. de guanacastle,
JERL*DRP*MAGR*JDJ.

